



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de junio de 2018

Oficio No. 2279

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB
Bogotá D.C.

Rad: 41001-3103-002-2018-00136-00
Accionante: CRISTIAN ALFREDO LOSADA CALDERÓN
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MPAL DE ALGECIRAS

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia del 7 de junio de 2018, se dispuso:

"(...) RESUELVE

1º. DENEGAR la protección del derecho fundamental al debido proceso impetrado por CRISTIAN ALFREDO LOSADA CALDERÓN, de conformidad con lo dispuesto en la motiva de esta providencia.

2º. COMUNICAR, esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

3º. DEVOLVER al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ALGECIRAS el expediente 41020408900220170008800, que fuera remitido a este despacho judicial en calidad de préstamo.

4º REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnado. (...) Notifíquese, FDO. JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ. JUEZ".

Atentamente,

KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria

CV